



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1361/2016.-

VISTO:

La necesidad de reglamentar sanciones a que serán pasibles infractores al Art. 16º) – Comerciantes Locales y 35º), 40º), 42º), 45º) y 52º) – Introdutores de Alimentos, del Reglamento Bromatológico Municipal – Ordenanza N° 914/2004; y

CONSIDERANDO:

Que todo infractor a las normas, lo es por falta de predisposición al cumplimiento de las mismas, constituyendo por tal negligencia un peligro para la salud de la población en su conjunto.-

Que cada sanción, será aplicada individualmente por cada tipo de materia prima, subproductos, maquinarias, utensilios, envases, personal u otros, siendo pasible al decomiso de la mercadería y de la aplicación de las sanciones correspondientes.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- ESTABLÉCENSE sanciones (multas) por infracción ante la detección las siguientes anomalías al Reglamento Bromatológico Municipal – Ordenanza N° 914/2004:

- a) Uso o tenencia de materias primas en mal estado, o por tenencia de productos sin procedencia indicada.-
- b) Presencia de productos que se encuentren en equipamiento y/o recipientes que puedan constituir un riesgos para la salud.-
- c) Presencia de mercadería vencida, si el propietario reincide en una segunda infracción, en este caso corresponde la clausura del comercio, según Reglamento Bromatológico Municipal.-
- d) Presencia de productos con envase dañado, sin etiquetar o sin fecha de elaboración o vencimiento correctamente indicadas y visibles.-
- e) Falta de mantenimiento edilicio, sectores de elaboración, expendio de alimentos.- “

En todo caso de situación no contemplada en la presente Ordenanza se aplicará en forma supletoria el Código de Alimentación Argentino.-

Art.2º).- Las sanciones por infracción a lo dispuesto en el Art.1º) serán aplicadas de la siguiente manera:

- 1) Incisos a), b), c) y d).- multa equivalente en Pesos desde 100 lts. a 300 lts. de nafta súper.-
- 2) Inciso e).- multa equivalente en Pesos desde 50 lts. a 150 lts. de nafta súper.-

Art.3º).- Para aquellos Introdutores de productos alimenticios que no abonen en tiempo y forma ante la Municipalidad de Huinca Renancó el monto correspondiente a Reinspección Veterinaria fijada en Ordenanza N° 915/2004, y que continúan introduciendo en la localidad, se aplicarán las siguientes sanciones:

- I) Primera infracción, multa equivalente en Pesos a 500 lts. de nafta súper.-
- II) Segunda infracción, multa equivalente en Pesos a 600 lts. de nafta súper.-



CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente - H.C.D.




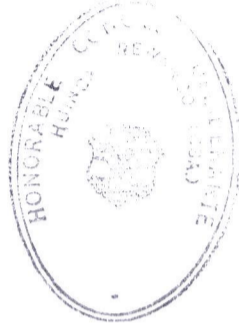
Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA


Art.4º).- El Juzgado Administrativo Regional de Faltas será el órgano de aplicación de las sanciones por infracciones establecidas en la presente ordenanza, en base a las Actas de Infracción que labren los inspectores o personal asignado a tal fin por la Dirección de Bromatología Municipal.-

Art.5º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en sesión ordinaria de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1363/2016.-

VISTO:

La adhesión del Municipio de Huinca Renancó mediante Ordenanza N° 1360/2016 promulgada por Decreto N° 16372016 de fecha 16 de mayo de 2016, al Acuerdo Federal suscripto por el Gobierno Provincial y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia – Municipios de fecha 13 de abril de dos mil dieciséis, ratificado todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se autoriza al D.E.M. a la suscripción de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en dicho documento.-

Que en su Art. 2°).- en su Punto I – Inciso a) prevé la construcción de cordones cuneta financiados por el Acuerdo Federal reintegrados en un 75% por el gobierno local, en un plazo de 30 (treinta) meses como máximo, contados a partir de los ciento veinte (120) días del desembolso efectivo del monto, descontados automáticamente de la Coparticipación Impositiva Provincial correspondiente al Municipio.-

Que analizadas las necesidades urbanas de desagües pluviales y mejoramiento de arterias de la localidad, se ha proyectado por el Municipio de Huinca Renancó la construcción de Cordon Cuneta sobre calle Moreno de nuestra Ciudad, obra cuyo presupuesto total asciende a la suma de \$ 2.290.207,96, totalizando 3.178,24 m2 de construcción.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- APRUÉBASE el Proyecto de Obra: CORDÓN CUNETA CALLE MORENO – 3.178,24 M2 – que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.-

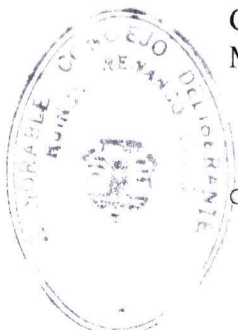
Art.2°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000.-) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el Art. 1°).-

Art.3°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del 75% de la suma entregada y que le corresponde al Municipio reintegrar, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750.-) mensuales, durante el término máximo de TREINTA (30) meses, a partir de los 120 (viento veinte) días de efectivizado el desembolso correspondiente.-

Art.4°).- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

Art.5°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Art.6°).- El departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES – FONDO DE DESARROLLO URBANO,



CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente - H.C.D.



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA


antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º) y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Art.7º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en sesión ordinaria de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis.-

María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante



FONDO DESARROLLO URBANO

OBRA: CORDON CUNETA

**MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO
DEPARTAMENTO GENERAL ROCA.**



PROYECTO: FONDO DE DESARROLLO URBANO

CORDÓN CUNETAS Y BADENES

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- a. Memoria descriptiva.
- b. Plano de ubicación del Proyecto.
- c. Plano sector – Detalle-
- d. Pliego de especificaciones técnicas.
- e. Costo de pavimento.
- f. Cómputo Métrico.
- g. Presupuesto
- h. Estimación de Costos.



MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente proyecto consta de la ejecución de cordón cuneta y badenes en la calle Moreno entre calles Pte. Juan D. Perón y Pichincha en el sector suroeste de la ciudad; con la finalidad de encausar y direccionar el escurrimiento de las aguas de ese sector.

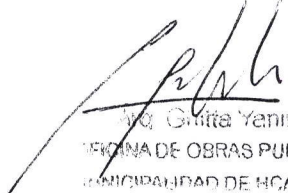
La obra comprende una superficie de tres mil ciento setenta y ocho con veinticuatro metros cuadrados **(3178.24^{m²})** de hormigón, siendo aproximadamente mil cuatrocientos cuarenta metros lineales **(1440 ml)** de cordón cuneta.

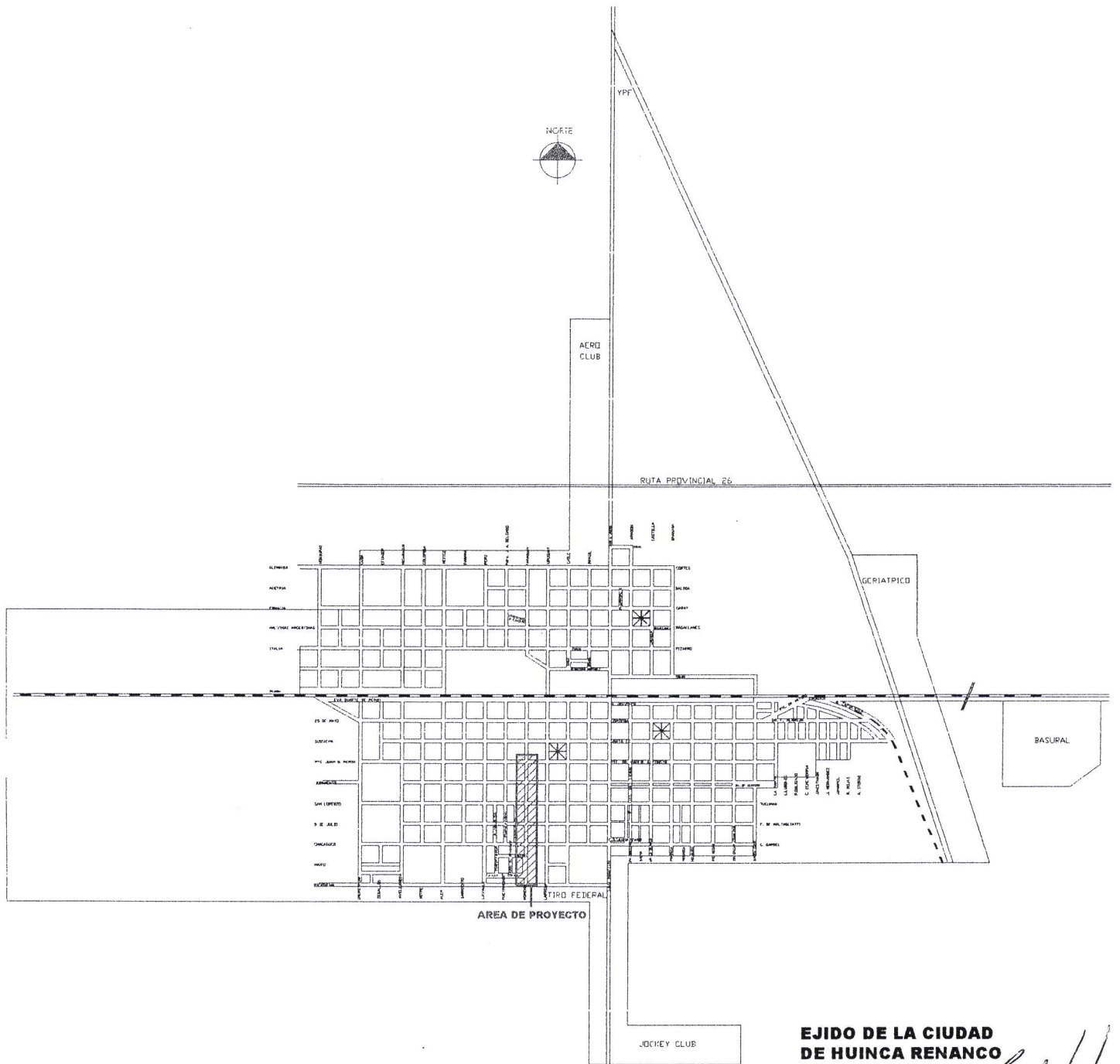
Se estima un monto de obra de **\$2.290.207,96** (pesos dos millones doscientos noventa mil doscientos siete con noventa y seis centavos).

Para llevar a cabo esta tarea se realizará previamente la preparación correspondiente de la sub-rasante, que incluye todos los trabajos de la superficie, a fin de cumplimentar con los requisitos técnicos necesarios para su adecuada compactación y densificación conforme en cuanto a cotas, perfiles geométricos, lisuras y niveles.

Se empleará hormigón tipo H – 21 y se ejecutará por paños respetando el tiempo de fragüe correspondiente.

La mano de obra será provista por el Municipio, como también los equipos y maquinarias necesarias.


Grifita Yanina
OFICINA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO



**EJIDO DE LA CIUDAD
DE HUINCA RENANCO**

Arq. Ghitta Yanina
OFICINA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE MCA. RCO



PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

TRABAJOS PREPARATORIOS:

LIMPIEZA DEL TERRENO: se realizará, dentro de los límites de todas las superficies destinadas a la ejecución de las obras y de las zonas aledañas necesarias para el correcto desenvolvimiento de operarios y equipos. Consistirá en la remoción de árboles, raíces, arbustos, vegetación superficial, etc., de modo de dejar el terreno perfectamente limpio y libre de materias orgánicas.

MOVIMIENTO DE SUELO

Desmontes:

Los desmontes se harán de acuerdo a los perfiles indicados en los planos del proyecto, utilizando para ello las maquinarias y equipos adecuados.

Relleno de zanjas:

Las zanjas existentes en el emplazamiento que corresponda a las obras y que deban suprimirse, serán rellenadas y consolidadas previamente, siguiendo las especificaciones fijadas para la ejecución de estos.

Terraplenes:

Los terraplenes se harán de acuerdo a los perfiles indicados en los planos y a las indicaciones de la Inspección. La base de suelo existente se limpiará hasta una profundidad que garantice la ausencia de materia orgánica. Para asegurar la trabazón mecánica entre la superficie existente y el nuevo terraplén, luego de efectuada la limpieza se escarificará hasta una profundidad de 0,05 metros, o según lo indique la Inspección. La construcción del terraplén se hará con suelo seleccionado previamente aprobado, provenga o no de los desmontes de la obra, en capas de 0,20 m. de espesor suelto que cubrirán el ancho total correspondiente al terraplén terminado, debiendo uniformarse con niveladora y otros equipos apropiados. No se permitirá incorporar al terraplén suelo con contenido excesivo de humedad, considerándose como tal a aquel que iguale o sobrepase el límite plástico del suelo. Cada una de estas capas será compactada suficientemente con rodillo pata de cabra, hasta que se haya obtenido una densidad del 95 % de la densidad máxima determinada según el ensayo N° I, descrito en la norma V.N.- E.5. 93 y su complementaria, excepto la última capa o capa superior del terraplén cuya densidad deberá ser del 100% de la densidad máxima especificada al igual que en los casos que el terraplén tenga una altura total menor o igual a 20 cm. Cuando el suelo esté compuesto principalmente por áridos, la compactación deberá realizarse con rodillos metálicos lisos vibrantes o aplanadora vibrante. El contenido de humedad del suelo será ajustado a las condiciones que aseguren la densidad exigida con una tolerancia en más del 10 % y en menos del 20 % de la humedad correspondiente. En aquellos lugares en los que se detectaran rellenos con contenido orgánico putrescible u otros desechos inapropiados que a juicio de la inspección no garanticen soporte para el pavimento y/o que resulten inadecuados para el sustento o ejecución de terraplenes, deberá procederse a la eliminación total del relleno de malas características o hasta una profundidad no menor de 1,50 metros reemplazándolo en todos los casos por suelo que se compactará siguiendo las especificaciones fijadas para los terraplenes pero con una densidad igual al 100 % de la máxima densidad determinada según el ensayo N° I descrito en la norma V.N. - E.5.93 y su complementaria.



La determinación de los pesos específicos aparentes para cada una de las capas se realizará sobre 3 (tres) muestras por cuadra elegidas al azar. En todos los casos se deberá cumplir con la exigencia mínima de compactación.

Los inconvenientes producidos a los frentistas por el Movimiento de Suelo serán solucionados transitoriamente.

PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE

Se considerará subrasante aquella porción de superficie que servirá de asiento o fundación del cordón cuneta y/o pavimento.

Estas tareas incluyen todos los trabajos que se requieren para la excavación y preparación del cajero o porción de terreno que se requiera desmontar, excavar o escarificar.

Las tareas se refieren a la preparación de dicha superficie, a fin de cumplimentar los requerimientos técnicos necesarios desde el punto de vista de la calidad de los materiales constitutivos, su adecuada compactación, densificación y correcta conformación en cuanto a cotas, perfiles geométricos, lisura y niveles.

Para ello se deberá cumplir con los siguientes requisitos y los que la correcta técnica del arte de construir indiquen.

La subrasante deberá ser conformada y perfilada mediante nivelación, eliminando irregularidades en todo sentido, para asegurar espesores correctos y uniformes de las capas que la recubrirán.

En el perfil transversal de la subrasante perfilada se admitirá una tolerancia máxima en la nivelación, del 4 ‰ (cuatro por mil), tolerancia máxima que regirá en general para las nivelaciones entre los puntos extremos o bordes de las zonas preparadas. De no cumplirse estas especificaciones, se deberá escarificar y corregir adecuadamente, no admitiéndose completar depresiones con capas de suelo de menos de 5 cm. (cinco centímetros) de espesor compactado, o en general con capas que no aseguren adecuadamente la adherencia con el material original.

En todos los casos de correcciones se deberá compactar el área corregida.

Donde sea necesario obtener el perfil correcto de una capa existente de suelo, se escarificará en una profundidad no menos de 5 cm. (cinco centímetros), eliminando todo material extraño, raíces, elementos putrescibles, materiales no aptos y piedras de más de 5 cm. (cinco centímetros), agregando de ser necesario suelo apto y la cantidad de agua conveniente para lograr la humedad y proceder a la compactación.

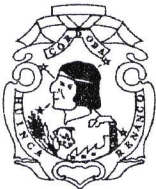
La compactación de los 0,15 m superiores de la Subrasante, cualquiera sea la clasificación H.R.B. de los suelos, deberá ser como mínimo 100 ‰ (cien por ciento) de la densidad máxima determinada según el ensayo N° I, descrito en la Norma V.N.- E.5.93 y su complementaria.

La determinación del peso específico aparente se hará como mínimo en tres muestras por cuadra distribuidas representativamente a criterio de la Inspección y en todos los casos los valores cumplirán la exigencia mínima de compactación, igual al 98% de la densidad máxima del Ensayo Proctor Estándar T-99.

La determinación del peso específico aparente se efectuará como se indica en la Norma V.N.E.8-66 "Control de Compactación por el Método de la Arena".

En caso de no cumplir con estos valores de compactación se procederá al escarificado y recompactación de la capa de subrasante.

El equipo de compactación será adecuado para la obtención de las densidades requeridas, así como deberá preverse el equipo necesario para el tratamiento del suelo de subrasante, cuando éste deba ser escarificado, aireado mediante rastras o humectado de manera uniforme.



La subrasante será preparada en tramos de 100 (cien) metros o por cuadra entera en la forma especificada. No se procederá a la ejecución de las subbases, antes de haber sido verificada. La totalidad de las tareas se registrarán en un todo, por lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad-Edición 1994. 25kg/cm².

HORMIGON PARA PAVIMENTOS:

Ejecución de Pavimento de Hormigón Simple:

Las tareas de este rubro se refieren a la completa ejecución de cordones cunetas, badenes y/o bocacalles y pavimento integral de hormigón simple de 0,15 m. de espesor, según lo especificado en planos de proyecto. Estas tareas se llevarán a cabo sobre las subbases de suelo cemento y sobre las subrasantes preparadas según corresponda. La colocación de los moldes deberá ser prolija, debiendo corregirse toda deficiencia que ocasione diferencias entre molde y molde, de más de 1 mm. Si luego de colocados los moldes fuera necesario corregir la subrasante de apoyo rebajando o levantando las mismas en más de 2 cm., se procederá a levantar la totalidad de los moldes, reacondicionar la capa en cuestión y realizar nuevos ensayos para su aceptación. Se cuidará especialmente la zona de apoyo de moldes, en áreas de bordes o cunetas, reforzando su compactación. La compactación del hormigón se ejecutará cuidadosamente mediante reglas vibrantes de superficie y vibradores de inmersión en las zonas próximas a los moldes; el alisado y terminado superficial de la calzada se ejecutará de manera que asegure una adecuada terminación superficial en cuanto a lisura, regularidad y gálibo, respetando las cotas de diseño y proporcionando un correcto escurrimiento de las aguas. Para la compactación del hormigón en badenes y/o bocacalles se deberán utilizar vibradores de inmersión. El perfecto drenaje superficial, deberá ser logrado tanto en las áreas construidas como en las adyacentes, no autorizando el colado del hormigón de la zona de trabajo si no se garantiza el correcto escurrimiento superficial.

Espesores y Resistencia del pavimento:

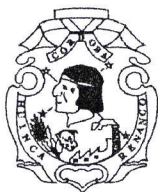
Se establece que el pavimento de hormigón, deberá poseer una resistencia cilíndrica a la compresión a los 28 días, de 255 kg/cm². (Resistencia teórica o carga específica de rotura teórica). La determinación de los valores de resistencia a la compresión y espesores del pavimento ejecutado, se realizarán en base a ensayos practicados sobre probetas standard de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura y sobre testigos extraídos del pavimento mediante caladoras rotativas; la ubicación de los testigos a extraer del pavimento, se determinarán en cada caso particular, fijando la Inspección los parámetros y criterios a seguir. El espesor del pavimento será de 15 cm según lo especificado en planos de proyecto.

Ensayo de laboratorio y dosaje:

La cantidad mínima de cemento por metro cúbico de hormigón para pavimento será de 350 kg. El contratista adoptará un dosaje de acuerdo a los materiales a utilizar con esa cantidad de cemento mínimo, que será aprobado por la Inspección de Obra.

Cordones curvos y rectos:

Los cordones rectos y curvos, se ejecutarán con las mismas características del hormigón empleado en la calzada y unificados con ellos, conjuntamente con el hormigón de las losas cuando así corresponda. Los perfiles obedecerán a lo indicado en los planos. Si eventualmente y como caso de excepción no se hormigonará el cordón conjuntamente con la



losa, se introducirá en ésta cuando el hormigón está aún fresco, hierros \varnothing 6 mm conformado doblados en U, de 20 cm. x 11 cm. cada 40 cm. unidos por dos hierros \varnothing 6 mm conformado, en la parte superior atados con alambre. En correspondencia con las juntas (de todos los tipos) de la calzada se construirán las del cordón, con el mismo ancho, relleno y demás especificaciones fijadas en 5.2; 5.3 y 5.4.- Los cordones curvos se reforzarán con estribos de 6 mm. conformado colocados cada 30 cm. abarcando desde el principio hasta el final de la curva, y dos hierros longitudinales del mismo diámetro en la parte superior, debiendo los mismos ser atados con alambre. La armadura tendrá un recubrimiento superior y lateral que será de 2 cm. e irá 8 cm. introducida en la losa.

Alineación de cordones:

No se admitirán cordones alabeados ni mal alineados. Los moldes de los cordones deberán estar provistos de una pestaña en cada extremo para poder colocarle un bulón y tuerca, asegurando así, una buena alineación e impidiendo cualquier tipo de movimiento. Asimismo se deberá ejecutar con los materiales indicados en 5.6, la junta entre cordón y vereda, (con su contrapiso), evitando en todo momento la posibilidad de ingreso de agua por detrás de los cordones.

Terminaciones:

Se deberá tener especial cuidado en la terminación de los trabajos, no dejando descalzadas las zonas laterales al sacar los moldes de base, a cuyo efecto se procederá al inmediato relleno y compactación de las oquedades detectadas.

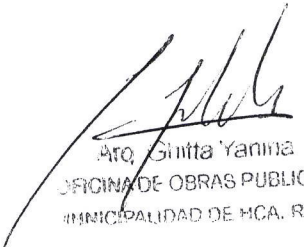
ING. Guitta Yanina
OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE HCA. RCO



COMPUTO METRICO

CALLE MORENO

- Calles de 100 ml ($96,30 \text{ m} \times 1,00 \text{ m} \times 2,00 \text{ m}$) = $192,60 \text{ m}^2$
Cantidad de calles de 100 ml = 4
Total de m^2 = $192,60 \text{ m}^2 \times 4 = \mathbf{770,40 \text{ m}^2}$
- Calles de 220 ml ($216,30 \text{ m} \times 1,00 \text{ m} \times 1,00 \text{ m}$) = $216,30 \text{ m}^2$
Cantidad de calles de 220 ml = 1
Total de m^2 = **$216,30 \text{ m}^2$**
- Calles de 50 ml ($46,30 \text{ m} \times 1,00 \text{ m} \times 1,00 \text{ m}$) = $46,30 \text{ m}^2$
Cantidad de calles de 50 ml = 1
Total de m^2 = **$46,30 \text{ m}^2$**
- Calles de 90 ml ($86,30 \text{ m} \times 1,00 \text{ m} \times 1,00 \text{ m}$) = $86,30 \text{ m}^2$
Cantidad de calles de 90 ml = 1
Total de m^2 = **$86,30 \text{ m}^2$**
- Calles de 30 ml ($26,30 \text{ m} \times 1,00 \text{ m} \times 1,00 \text{ m}$) = $26,30 \text{ m}^2$
Cantidad de calles de 30 ml = 1
Total de m^2 = **$26,30 \text{ m}^2$**
- Badén $127,04 \text{ m}^2$
Cantidad de badenes = 16
Total de m^2 = $127,04 \text{ m}^2 \times 16 = \mathbf{2032,64 \text{ m}^2}$


Pro. Ginitta Yanina
OFICINA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE HCA. RCO



CÓMPUTO

- Cordón cuneta: $770,40 \text{ m}^2 + 216,30 \text{ m}^2 + 46,30 \text{ m}^2 + 86,30 \text{ m}^2 + 26,30 \text{ m}^2 =$
1145,60 m²
- Badenes: **2032,64 m²**

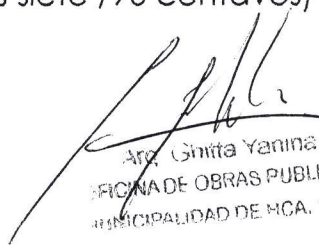
TOTAL DE PAVIMENTO= 3178,24 m²

PRESUPUESTO

Costo de pavimento por m² → \$720,59
Cantidad de m² de pavimento → 3178,24 m²

COSTO TOTAL → \$2.290.207,96

(Son pesos dos millones doscientos noventa mil doscientos siete /96 centavos)


Arq. Gnitta Yanina
OFICINA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE HCA. RCC